

**ACUERDO MARCO PARA LA TRADUCCIÓN Y CARGA DE CONTENIDOS DE [NAVARRA.ES](http://navarra.es)  
PARA EL AÑO 2015.**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.**

**CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

**A.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.**

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto regular las condiciones en las que se seleccionaran las empresas y posteriormente cómo se les adjudicará a ellas los contratos de asistencia relativos a los trabajos de traducción y carga de contenidos de [navarra.es](http://navarra.es) encomendada por la Administración de la Comunidad Foral, con los siguientes códigos CPV:

*79530000-8 Servicios de traducción*

**B.- IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO. IVA excluido**

40.000 euros IVA excluido

160.000 euros IVA excluido

**C.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede la revisión de precios, por tanto en el cálculo de la oferta económica el licitador deberá contemplar la evolución prevista de sus costes durante el plazo de ejecución.

**D.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución comenzará el 1 de enero de 2015 y finalizará el día 31 de diciembre de 2015, prorrogable durante tres años más, hasta el 31 de diciembre de 2018.

**E.- PROCEDIMIENTO**

Acuerdo marco. Artículos 77 y 78. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

**F.- TRAMITACIÓN:**

ORDINARIA

**G.- GARANTÍAS**

Provisional y definitiva: .....no se contempla.

**H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Cláusulas 8 y 9 del condicionado.

**I.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Registro General del Gobierno de Navarra, (Avenida Carlos III, 2- 31002 de Pamplona).

**J.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS QUE OPTAN A SER SELECCIONADAS EN EL ACUERDO MARCO.**

La establecida en la cláusula 11 de este Pliego.

**K.- CRITERIO DE VALORACIÓN**

Propuesta técnica y propuesta económica.

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.**

---

### **ÍNDICE.**

- 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y RÉGIMEN JURÍDICO**
- 2.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE VAN A FORMAR PARTE DEL ACUERDO MARCO, ADJUDICACIÓN, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.**
- 3.- FINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS**
- 4.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO**
- 5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS**
- 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**
- 8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**
- 9.- SOLVENCIA TÉCNICA.**
- 10.-GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**
- 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**
- 12.- DOCUMENTACIÓN**
- 13.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**
- 14.- MESA DE CONTRATACIÓN**
- 15.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**
- 16.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS.**
- 17.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO ENTRE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS**
- 18. PROPUESTA DE SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN PREVIA**
- 19.- FORMALIZACIÓN**
- 20.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE LOS DERECHOS COMO PARTE DEL ACUERDO MARCO.**
- 21.- RIESGO Y VENTURA**
- 22.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**
- 23.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.**
- 24.- ABONO DE LOS TRABAJOS**
- 25.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**
- 26.- PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS REALIZADOS DENTRO DEL ACUERDO MARCO**

- 27.- USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE Y DE LA IMAGEN**
- 28.- SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS**
- 29.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 30.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS**
- 31.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.**
- 32. RESPONSABILIDAD**
- 33. EQUIPO Y ORGANIZACIÓN**
- 34. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA**
- 35.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- 36. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**
- 37.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO**
- 38.- INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**
- 39.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

### 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El Acuerdo Marco tiene por objeto regular las condiciones en las que se seleccionaran las empresas y posteriormente cómo se les adjudicará a ellas los contratos de asistencia relativos a los trabajos de traducción y carga de contenidos de [navarra.es](http://navarra.es) encomendada por la Administración de la Comunidad Foral.

Visto el objeto del contrato, así como las prestaciones del mismo, el Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos), de conformidad con el Anexo IIA de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y el Reglamento 213/2008 por el que se modificó el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos, es:

- 79530000-8 Servicios de traducción

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como acuerdo marco de asistencia, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 78 y el artículo 4.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado, sus anexos, y a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El desconocimiento del acuerdo marco en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 2.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE VAN A FORMAR PARTE DEL ACUERDO MARCO, ADJUDICACIÓN, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

Podrán concurrir las empresas con capacidad de obrar que acrediten la necesaria solvencia económica y técnica y no incurran en prohibición de contratar.

Se procederá a la selección de un máximo de tres empresas siguiendo las normas del procedimiento abierto (artículo 77 de la Ley Foral de Contratos Públicos). La citada selección no implica exclusividad, pudiendo la Administración realizar contrataciones con otros empresarios cuando circunstancias excepcionales así lo determinen.

El órgano de selección es la Directora General de Comunicación-Oficina de Portavoz del Gobierno de Navarra y la Unidad Gestora del acuerdo marco es el Servicio de Comunicación.

Tal y como se detalla en la cláusula 17 del presente pliego, la administración adjudicará de forma ordinaria los diferentes contratos que deriven del presente acuerdo marco únicamente a aquella empresa que haya obtenido la mayor puntuación en su oferta

### **3.- FINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO.**

Los contratos que se adjudiquen al amparo del presente acuerdo marco se financiarán con cargo a partida presupuestaria A40004-A4130-2273-921500 "Actualización y mantenimiento de la página web" del presupuesto de gastos de 2012, prorrogado para el año 2015, y de los años 2016, 2017 y 2018, en el caso de prórroga, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

### **4.- IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO**

El importe total estimado para todos los contratos que van a ser adjudicados durante el año 2015 al amparo de este acuerdo marco asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000) euros, IVA excluido.

El valor estimado del acuerdo marco por el primer año y las tres eventuales prórrogas es de 160.000 euros.

La cifra reseñada es estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos encargados y efectivamente realizados por el adjudicatario.

### **5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS**

El plazo de duración de este acuerdo marco se iniciará el 1 de enero de 2015 y finalizará el día 31 de diciembre de 2015.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado de forma expresa por periodos anuales, por mutuo acuerdo de las partes. En ningún caso la vigencia del Acuerdo Marco, incluyendo todas sus prórrogas podrá exceder del 31 de diciembre de 2018.

Cuando el contrato se prorrogue, no existirá revisión de precios durante el plazo de vigencia. Por tanto en el cálculo de la oferta económica el licitador deberá contemplar la evolución prevista de sus costes durante el plazo de ejecución.

### **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto sin publicidad comunitaria.
- c) Criterio de adjudicación: Oferta más ventajosa.

### **7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitados para participar en este acuerdo marco las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá seleccionar licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de

cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores que participen conjuntamente en el acuerdo marco responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del acuerdo marco, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. No se admite la presentación de soluciones, variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La infracción de lo establecido en el párrafo anterior, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

## **8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico financiero.

En el presente contrato dicha acreditación se realizará mediante una declaración sobre el volumen de negocios de la empresa o las empresas que concurren conjuntamente superior a 40.000 euros, IVA INCLUIDO, en el total de los tres últimos ejercicios (2011, 2012 y 2013), en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios. La cuantía referida se adopta ante la fragmentada situación del sector y la coyuntura económica actual, con el fin de garantizar la concurrencia.

Si por una razón justificada el licitador no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de requisitos materiales de fondo.

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera deberán presentarse dentro del sobre nº 1 Documentación.

## **9.- SOLVENCIA TÉCNICA.**

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

La solvencia se acreditará mediante los siguientes medios:

a) relación de las principales asistencias efectuadas durante los tres últimos años (2011, 2012 y 2013) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. Para entender que existe solvencia técnica se deberá acreditar haber realizado en uno de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013) al menos un contrato de cuantía anual superior a 15.000 euros más IVA que tenga por objeto asistencias semejantes al del presente contrato. La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la

empresa que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados. El umbral de solvencia técnica adoptado (15.000 euros más IVA) se ha elegido debido a que los encargos de forma ordinaria no van a exceder de esa cuantía, y debido a que se pretende garantizar la concurrencia dada fragmentación del sector y la coyuntura económica actual.

b) disponer de un equipo de al menos de 3 personas con disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana. Estas personas deberán contar con experiencia acreditada en traducción, nivel C1, justificada a través de Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas o título equivalente y se deberá aportar curriculum vitae de las citadas personas.

## **10.-GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**

No se exige.

## **11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **11.1. Lugar y plazo.**

Las empresas que deseen participar en el presente procedimiento de selección presentarán sus ofertas en el Registro General del Gobierno de Navarra, (Avenida Carlos III, 2- 31002 de Pamplona), así como en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio (Boletín Oficial de Navarra número 95, de 7 de agosto), o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., también lo pueden hacer mediante el Registro General Electrónico del portal del Gobierno de Navarra en Internet, [navarra.es](http://navarra.es).

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de contratación, debiendo ser no inferior a 18 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se presenten por correo, se dirigirán a las oficinas arriba mencionadas, debiendo acreditar en este caso el interesado, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por telefax, telegrama o correo electrónico ([comunicacion@navarra.es](mailto:comunicacion@navarra.es)), la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El contenido del telefax, telegrama o correo electrónico se ajustará al siguiente modelo: "Dirección General de Comunicación. Servicio de Comunicación (Fax nº 948-227673) -" Acuerdo Marco para la Contratación de los trabajos de de traducción y carga de contenidos de [navarra.es](http://navarra.es) correspondiente a 2015.- Presentada proposición el día .... - Nombre y NIF de la empresa licitadora".

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

## **11.2. Forma.**

Las propuestas de los licitadores se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

### **“Sobre Número 1-“Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”:**

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones necesarias para contratar el día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas (Anexo I, II y III).

b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración del licitador o licitadores relativa a la cifra global de negocios realizados en los tres últimos ejercicios, de acuerdo con el punto 8 de este pliego.

- Declaración formulada por entidades financieras que indique la solvencia del licitador para ejecutar el contrato.

c) Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional.

- La solvencia técnica se justificará, además de con la justificación de lo requerido en el punto 9.

d) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

d) Documento en el que se señale una dirección de correo electrónico para poder interponer, en su caso, la reclamación en materia de contratación pública.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

### **“Sobre Número 2-Propuesta Técnica”:**

En este sobre el licitador deberá proponer las mejoras que puedan hacer más ventajosa la oferta para el órgano de contratación referidas en el Anexo V del presente condicionado y ajustándose al modelo establecido en el referido Anexo.

### **“Sobre Número 3-Proposición Económica”:**

Se establecen los siguientes precios máximos sobre los que se presentarán las ofertas:

- traducciones al vascuence en plazo de 3 horas: 0,065 euros por palabra (IVA excluido). Las palabras se cuentan en el texto original.

- traducciones al vasco, inglés y francés con plazo de 24 horas: 0,060 euros por palabra (IVA excluido). Las palabras se cuentan en el texto original.

El precio incluye, en ambos casos, todas las tareas asociadas para la obtención de los textos que deben traducirse, así como las precisas para su carga en las aplicaciones informáticas de contenidos del Portal del Gobierno de Navarra en Internet.

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV del presente condicionado.

La oferta económica se expresará en euros. Se entenderá que en ella **NO ESTÁ INCLUIDO** el importe del **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**. A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, **A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: Denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace, y dirección, teléfono, telefax y dirección electrónica a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

## **12.- DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La documentación deberá presentarse redactada en castellano.

## **13.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

## **14.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Se designan como miembros de la Mesa de Contratación los siguientes:

- Presidente: Don Juan José Balerdi Usabiaga, Director del Servicio de Comunicación de la Dirección General de Comunicación, y como suplente Doña Nora Miguéliz Basterra, jefa de la Sección de Promoción de la Dirección General de Comunicación.

- Doña María Antonia Úriz Ayestarán, jefa de la Sección de Gabinete de Prensa del Servicio de Comunicación de la Dirección General de Comunicación, y como suplente doña Itziar Cia Pino, jefa de la Sección de Atención Ciudadana.

- Vocales: Doña M<sup>a</sup> Asunción Ruesta Ozcoidi, jefa de la Sección de Portal navarra.es. de la Dirección General de Comunicación y como suplente Doña Begoña Echechiquía Pérez, Jefa del Negociado de Secretaría del Servicio de Comunicación de la citada Dirección General.

- Don Luis Ceras Arrese, interventor delegado de Hacienda en el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y como suplente Don Fernando Hipólito Ojeda, interventor delegado en del Departamento de Educación.

- Secretario: Don Alejandro Alonso Zapata, T.A.P. rama jurídica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y como suplente, José Miguel Gamboa Baztán, jefe de la Sección de Régimen Jurídico.

## 15.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

Los criterios objetivos que servirán de base para la selección de tres empresas serán los siguientes:

- a) Precio por traducciones al vascuence en un plazo de 3 horas: **75 puntos.**

Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 75}{\text{Precio ofertado}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

- b) Precio por traducciones al vascuence, inglés y francés en un plazo de 24 horas: **15 puntos.**

Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 75}{\text{Precio ofertado}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

- c) Mejoras del contrato, sin coste para la Dirección General de Comunicación: **10 puntos.**

- Prestación del servicio durante los días laborables, por cada hora adicional de prestación del servicio a partir de las 19 horas: **1 punto**, hasta un máximo de **5 puntos.**

- Prestación del servicio durante los fines de semana y días festivos en la Comunidad Foral de Navarra, en horario mínimo de 12 a 19 horas: **5 puntos.**

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género,

atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el caso de que, en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **16.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE TRES EMPRESAS.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1.

En acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres correspondiente a la "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Gobierno de Navarra (Avenida Carlos III, 2 – 31002 de Pamplona).

Seguidamente, y también en acto interno, procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Propuesta Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Las empresas licitadoras que no alcancen el 35% de los puntos no pasarán a la siguiente fase de selección.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de los sobres de la "Proposición Económica" y con antelación a la misma, se comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y el resultado de la valoración técnica efectuada por la Administración.

Posteriormente, se efectuará la propuesta de selección de tres empresas al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

La Resolución se notificará a todos las empresas que han participado en el procedimiento, especificará las cuantías de las propuestas seleccionadas y, en caso de haberse rechazado alguna propuesta, los motivos por los que se ha hecho. La eficacia de la selección quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

## **17.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO ENTRE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS**

El órgano de contratación adjudicará de forma ordinaria los diferentes contratos que deriven del presente acuerdo marco a la empresa que haya sido seleccionado y haya obtenido la mayor puntuación en su oferta por haber presentado la mejor oferta. Se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El contrato se adjudicará a la empresa que finalmente haya presentado la oferta más ventajosa, en consonancia con los mismos criterios de selección expresados en el punto 15 de este pliego (puntos a, b y c).

## **18. PROPUESTA DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA QUE DEBEN PRESENTAR LA O LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.**

El Órgano de Contratación acomodará su acuerdo de selección a la que le haya hecho la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico. Previamente y con independencia de los informes técnicos que haya recibido la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación podrá solicitar cuantos otros informes considere necesarios para formarse su voluntad.

Excepcionalmente se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato. En estos casos, los licitadores no tendrán derecho a indemnización

El acuerdo marco se perfeccionará mediante la selección realizada por el Órgano de Contratación, la cual será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá presentar ante la unidad gestora del contrato en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación la siguiente documentación:

### **a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.**

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (Anexo III).

### **d) Obligaciones Tributarias:**

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, en su caso, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Si la empresa tiene domicilio fiscal en Navarra, este certificado se puede obtener, con el número PIN, en la dirección [http://www.navarra.es/home\\_es/Catalogo+de+servicios/Todos+los+servicios/Hacienda/Certificados/default.htm](http://www.navarra.es/home_es/Catalogo+de+servicios/Todos+los+servicios/Hacienda/Certificados/default.htm) (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo IV).

En caso de uniones temporales de empresas o participación conjunta de varios licitadores, deberá presentarse declaración referente a cada uno de ellos.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

## **19.- FORMALIZACIÓN**

El acuerdo marco se formalizará en un documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el cual será de 15 días naturales contados desde la fecha de la notificación de la resolución de la Directora General de Comunicación del Gobierno de Navarra, por la que se selecciona como proveedores.

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de notificación de la selección, la Administración y los licitadores seleccionados procederán a la formalización del acuerdo marco.

El licitador seleccionado, además del acuerdo marco, deberá firmar el presente pliego.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el acuerdo marco, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo el adjudicatario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del Acuerdo Marco e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo prorrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del acuerdo marco porque el adjudicatario no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, la Administración podrá adjudicar el acuerdo marco al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

## **20.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE LOS DERECHOS COMO PARTE DEL ACUERDO MARCO.**

Las empresas seleccionadas no podrán ceder o transferir los derechos que le correspondan como consecuencia de su participación en el Acuerdo Marco, excepto en los casos de escisión, fusión o absorción.

## **21.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, que no podrán reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del acuerdo marco.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del acuerdo marco o de su ejecución.

2.- Cualesquiera de otros gastos derivados de la ejecución de los contratos objeto de este acuerdo marco.

## **22.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de las asistencias objeto del contrato.

## **23.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.**

Son causas de exclusión de las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (lotes 1, 2 y 3) y 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (lote 4).

Igualmente serán causas de exclusión del Acuerdo Marco:

- La resolución culpable de un contrato adjudicado al amparo del presente Acuerdo Marco.

- Que el importe de las penalidades por incumplimiento superen, en una anualidad, el 20 % de la suma total de los importes anuales de los contratos adjudicados al contratista o, durante toda la vigencia del acuerdo marco, el 20 % de la suma total de los importes de los contratos adjudicados al contratista a su amparo .

#### **24.- ABONO DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se abonarán contra factura, previo informe favorable del Servicio de Comunicación.

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido y emitirá una factura por cada trabajo efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por la Administración.

No obstante lo anterior, cuando por la naturaleza del contrato adjudicado los trabajos objeto del mismo se desarrollen a lo largo de varios meses, podrá facturarse mensualmente el importe de los trabajos realizados en ese periodo.

La factura deberá estar conformada de acuerdo con los requisitos del Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y deberán ir dirigidas al Servicio de Comunicación del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.

#### **25.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquiera otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como financieros, transportes, desplazamientos y honorarios.

4. El adjudicatario comprobará que la prueba final confeccionada concuerda con los textos enviados por el Servicio de Comunicación, haciéndose responsable, en caso de error, del coste de la traducción o de su repetición

#### **26.- PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS REALIZADOS DENTRO DEL ACUERDO**

El plazo de garantía es de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Durante dicho tiempo, el adjudicatario vendrá obligado a colaborar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ante la solicitud de petición de información y colaboración relacionada con el contrato. Transcurrido este plazo sin objeciones por parte del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

## **27.- USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE Y DE LA IMAGEN**

La normativa que regula la publicidad institucional (art. 33, 34 y 35 del Título II y art. 36 del Título III de la Ley 3/2007; art. 3.3 Ley 29/2005 de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional) ordena a las administraciones una política activa y visible de incorporación de la perspectiva de género para que las campañas institucionales contribuyan a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y a respetar la diversidad social y cultural presente en la sociedad.

En este sentido, las entidades licitadoras asumen el compromiso de utilizar un lenguaje no sexista en textos y cortes de voz así como el de fomentar una imagen de mujeres y hombres basada en los valores de la igualdad, la pluralidad de roles de género, la diversidad y la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

## **28.- SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS**

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Gobierno de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra a terceros.

## **29.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del servicio contratado a través del Servicio de Comunicación, identificado en el pliego como unidad gestora del contrato.

La unidad gestora podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

### **30.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS**

La modificación de los contratos se regirá en todo caso, por lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

### **31.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

Todas aquellas conductas del contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización.

En particular se consideran:

#### **1. Conductas penalizables:**

Las conductas penalizables podrán tener carácter leve, grave y muy grave, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los criterios de existencia de intencionalidad, reiteración, naturaleza de los perjuicios causados, gravedad de la alteración social producida y generalización de la conducta.

Se considerará que existe reiteración cuando se produzcan tres o más actos u omisiones de la misma naturaleza.

#### **A) Conductas penalizables de carácter leve:**

1ª. El incumplimiento total o parcial o la omisión de actuaciones que sean obligatorias conforme a la Ley Foral de Contratos, de 9 de junio, y a la normativa que resulte de aplicación.

2ª. El incumplimiento de obligaciones contractuales de modo que, en razón de los criterios contemplados en esta cláusula, no proceda su calificación como conducta grave o muy grave.

3ª. El incumplimiento de las instrucciones generales dictadas por la unidad gestora en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

4ª. La existencia de deficiencias o de una demora injustificada en la prestación de los servicios.

#### **B) Conductas penalizables de carácter grave:**

1ª Las comprendidas en la letra anterior, cuando, en razón de los elementos contemplados en esta cláusula, merezcan la calificación de graves o no proceda su calificación como faltas leves o muy graves.

2ª La resistencia a suministrar datos, facilitar información, facilitar el control de los servicios comprendidos en el contrato o prestar colaboración con la Unidad Gestora del Contrato.

3ª La reiteración de conductas penalizables de carácter leve, en los últimos tres meses.

#### **C) Conductas penalizables de carácter muy grave:**

1ª Las comprendidas en las letras A) y B) cuando, en razón de los elementos contemplados en esta cláusula, merezcan la calificación de muy graves.

2ª La negativa absoluta a facilitar información o prestar colaboración a los servicios de control e inspección.

3ª La reiteración de conductas penalizables de carácter grave en los últimos doce meses.

2. Cuantía de las penalizaciones:

Las anteriores conductas serán penalizables de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Infracciones leves, hasta 300 euros.

b) Infracciones graves, desde 300 euros hasta un 15% del precio total del contrato.

c) Infracciones muy graves, desde el 16% hasta el 100% del precio total del contrato.

El importe económico de la penalización se determinará atendiendo a los principios señalados en el punto 1.

La aplicación de las penalizaciones económicas previstas en la presente cláusula exigirá resolución del órgano de contratación, previa audiencia de la adjudicataria.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados.

Lo dispuesto en esta cláusula se entiende sin perjuicio de la facultad de la Administración de resolver el contrato cuando concurra causa de resolución

### **32. RESPONSABILIDAD**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

### **33. EQUIPO Y ORGANIZACIÓN**

Los contratistas quedan obligados a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los trabajos contratados en un plazo razonable.

### **34. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA**

En la ejecución de los contratos adjudicados al amparo del presente acuerdo marco la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

### **35.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Con el fin de ejecutar adecuadamente los trabajos que se le adjudiquen, es necesario que la empresa incluida en este acuerdo marco disponga de una oficina en

Navarra. Por ello, en el caso de que no disponga de una, deberá crearla en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación y comunicarlo en este mismo plazo al Servicio de Comunicación, previamente a la formalización del contrato.

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá garantizar estar disponible para recibir encargos y prestar atención fuera del horario de oficina, así como confeccionar los distintos originales en los plazos habituales para cada tipo de encargo.

Finalmente, en los presupuestos deberá figurar expresamente el importe referido a la gestión y coordinación de las acciones contempladas en la campañas.

### **36. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos.

El empresario deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable en la realización de los trabajos de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

### **37.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Las causas de resolución del acuerdo marco serán las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si el acuerdo marco se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, lo que se determinará en resolución motivada. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y, si resultasen insuficientes, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

### **38.- INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar el acuerdo marco y los contratos administrativos adjudicados al amparo del mismo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

### **39.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la selección, adjudicación, interpretación, modificación y resolución de los contratos derivados

del acuerdo marco podrán ser objeto de recurso de alzada ante el consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

Contra la decisión que adopte el consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales procederá el recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de alzada, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Navarra en el plazo de diez días contado a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.**

---

### **ÍNDICE.**

#### **1.- OBJETO**

**a) Contenidos encargados por la Sección de Gabinete de Prensa (vascuence)**

**b) Contenidos encargados por la Sección de Portal navarra.es (vascuence, inglés y francés)**

#### **2.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS TRADUCCIONES**

#### **3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

<p style="text-align: center;"><b>ACUERDO MARCO PARA LA TRADUCCIÓN Y CARGA DE CONTENIDOS DE</b> <b><a href="http://navarra.es">NAVARRA.ES</a> PARA EL AÑO 2015.</b></p>
---

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 1.- OBJETO

El presente condicionado tiene por objeto estipular las prescripciones técnicas particulares que han de regir el Acuerdo Marco de asistencia relativo a los trabajos de traducción y carga de contenidos de [navarra.es](http://navarra.es) encomendada por la Administración de la Comunidad Foral.

#### **a). Contenidos encargados por la Sección de Gabinete de Prensa (vascuence)**

La Sección de Gabinete de Prensa notificará diariamente (de lunes a viernes no festivos, con horario de 12 a 19 horas) a la empresa adjudicataria las informaciones que deberá traducir al vascuence (máximo diario de 5.000 palabras) de entre las noticias difundidas por el Gobierno de Navarra o aquellas preparadas para su difusión. La notificación podrá ser individualizada para cada contenido que se solicite traducir.

Las traducciones deberán realizarse conforme al lenguaje empleado en el Boletín Oficial de Navarra y respetando las normas y recomendaciones emitidas por la Real Academia de la Lengua Vasca.

Las informaciones deberán estar traducidas y, bien cargadas en la aplicación informática del Portal del Gobierno de Navarra en internet, bien remitidas por correo electrónico cuando así se solicite, en un plazo máximo de tres horas desde realizado el encargo.

#### **b). Contenidos encargados por la Sección de Portal [navarra.es](http://navarra.es) (vascuence, inglés y francés)**

La Sección de Portal [navarra.es](http://navarra.es), competente en materia de contenidos del Portal del Gobierno de Navarra en internet, podrá solicitar también la traducción a los idiomas de [navarra.es](http://navarra.es) (vascuence, inglés y francés) contenidos nuevos o actualizados de la versión en español.

Las informaciones deberán estar traducidas y, bien cargadas en la aplicación informática del Portal del Gobierno de Navarra en internet, bien remitidas por correo electrónico cuando así se solicite, en un plazo máximo de 24 horas desde realizado el encargo. En aquellos casos con peticiones en un mismo día de más de 5.000 palabras, se establecerá un plazo añadido de otras 24 horas para cada nuevo contenido de hasta otras 5.000 palabras (y así sucesivamente).

### 2. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS TRADUCCIONES

Las citadas secciones del Servicio de Comunicación podrán solicitar los trabajos de traducción bien por teléfono, bien por correo electrónico u otro medio telemático que la evolución tecnológica recomiende. Los textos que deben traducirse podrán remitirse por

correo electrónico, o bien será la empresa adjudicataria quien los obtenga de los sitios de internet en los que se encuentren ya publicados, si es el caso.

Por tanto, la adjudicataria deberá proporcionar uno o dos números de teléfono de atención ininterrumpida, así como una única cuenta de correo electrónico desde la que se gestionarán las peticiones (y servirá para determinar los cumplimientos de los tiempos de entrega).

El Servicio de Comunicación podrá pedir a la empresa adjudicataria que le facilite el nombre o la relación de nombres de los traductores que hayan participado en cada traducción. Ocasionalmente, podrá exigir la intervención de determinado traductor o traductores en concreto, atendiendo a su experiencia y a las particularidades del texto.

### **3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Serán obligaciones del contratista, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por el mismo, las siguientes:

- La empresa contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios precisos para la buena ejecución del contrato. Todo el personal necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido y dependerá exclusivamente de la empresa contratista.
- La adjudicataria comprobará que la prueba final confeccionada concuerda con los textos enviados por la Administración Foral, haciéndose responsable, en caso de error, del coste de las traducciones o de su repetición.

## **ANEXOS.**

---

### **ÍNDICE.**

**ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR.**

**ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

**ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

**ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

**ANEXO V. MODELO DE PROPOSICIÓN MEJORAS DEL CONTRATO.**

**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR**

Don . . . . . , con D.N.I. número . . . . . , en nombre propio/ en representación de . . . . . (según proceda), declaro de conformidad con el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas que cumpla las condiciones para contratar y que de resultar adjudicatario acreditaré encontrarme en posesión y la validez de los documentos exigidos al adjudicatario y en caso de no aportarlos en dicho plazo someterme a las sanciones señaladas en dicho artículo de la Ley Foral 6/2006.

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO  
EN CAUSA DE EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Don . . . . . , con D.N.I. número . . . . . , en nombre propio/ en representación de . . . . . (según proceda), declaro que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

### ANEXO III

#### MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don....., con D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de ..... (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)

## ANEXO IV

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> ....., titular del DNI nº ....., con domicilio en ....., C.P. ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ....., en nombre propio o en representación de ....., DNI/CIF ....., con domicilio en ....., C.P. ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ..... enterado del procedimiento tramitado para adjudicar la gestión los trabajos de traducción y carga de contenidos de [navarra.es](http://navarra.es) encomendada por la Administración de la Comunidad Foral correspondiente a 2015,

#### DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego de cláusulas administrativas particulares, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda), en caso de resultar adjudicatario, a disponer de una oficina en Pamplona, dotada con los medios humanos y técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

a). Precios por traducciones encargos:

- Traducciones al vascuence en plazo de tres horas: ..... euros por palabra (IVA excluido).
- Traducciones al vascuence, inglés y francés con plazo de 24 horas: ..... euros por palabra (IVA excluido).
- Mejoras de contrato, sin coste para la Dirección General de comunicación: Si/No.

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO V

### MODELO DE PROPOSICIÓN MEJORAS DEL CONTRATO

D./D<sup>a</sup> ....., titular del DNI nº ....., con domicilio en ....., C.P. ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ....., en nombre propio o en representación de ....., DNI/CIF ....., con domicilio en ....., C.P. ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ..... enterado del procedimiento tramitado para adjudicar la gestión de los trabajos de traducción y carga de contenidos de [navarra.es](http://navarra.es) encomendada por la Administración de la Comunidad Foral correspondiente a 2015,

#### DECLARO:

- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) a:
  - o Prestar los servicios objeto del contrato durante los días laborables fuera del horario señalado en el punto 1.a del presente pliego de prescripciones particulares sin coste adicional para el contratista: Si/No.
  - o Prestar los servicios objeto del contrato durante los fines de semana y días festivos en la Comunidad Foral de Navarra sin coste adicional para el contratista: Si/No.

(Lugar, fecha y firma)